

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

TRASLADO No. 029

Fecha del Traslado: 26/04/2022

Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05615310300220190028300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	JULIAN EDUARDO PEREZ TAMAYO	Traslado Art. 110 C.G.P. De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la liquidación del crédito presentada. El documento se puede mirar y descargar en el sitio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co	25/04/2022	26/04/2022	28/04/2022
05615310300220210007100	Ejecutivo Singular	ALMADIA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	G3 SOLUCION INTEGRAL INMOBILIARIA S.A.S.	Traslado Art. 110 C.G.P. Se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, del recurso de reposición interpuesto. El documento se puede mirar y descargar en el sitio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co	25/04/2022	26/04/2022	28/04/2022
05615310300220210021500	Verbal	SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.	SOCIEDAD FRANQUICIAS Y CONCECIONES S.A.S. - FRAYCO S.A.S.	Traslado Art. 110 C.G.P. Se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la solicitud de nulidad presentada. El documento se puede mirar y descargar en el sitio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co	25/04/2022	26/04/2022	28/04/2022

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
----------------	------------------	------------	-----------	--------------------------	------------	---------------	-------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRET/ HOY 26/04/2022 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

OLGA LUCÍA GALVIS SOTO
SECRETARIO (A)

**SEÑOR
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E.S.D.**

**REF: PROCESO DE AIRPLAN S.A. CONTRA FRANQUICIAS Y
CONCESIONES S.A.S (FRAYCO S.A.S)**

ASUNTO: SOLICITUD DE NULIDAD

RAD: 2021- 215

La suscrita, **MARCELA CASAS CAMPO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, para que en nombre y representación de la sociedad **FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S.**, sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con el **N.I.T. 830.101.778- 6**, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 798 del día 22 del mes de febrero del año 2002 y registrada el día 28 del mes de febrero de año 2002 bajo el número 00816703 del libro IX en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá, demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa solicito se **DECLARE LA NULIDAD** de todo lo actuado a partir del 8 de abril de 2022, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Según consta en la página de la Rama Judicial de Colombia en la opción de Consulta de Procesos Nacional Unificada, el 6 de septiembre de 2021 la sociedad Airplan S.A. radica demanda de restitución de inmueble arrendado en contra de la sociedad Franquicias y Concesiones S.A.S.
2. Mediante auto del 9 de septiembre de 2021 se inadmite demanda, el cual se notifica por estado del 10 de septiembre de 2021.
3. El 10 de septiembre de 2021 el apoderado de la demandante radica memorial con subsanación de la demanda, con copia al correo de notificaciones de la sociedad demandada Franquicias y Concesiones S.A.S., conforme al artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
4. En auto del 23 de septiembre de 2021 notificado por estado del 24 de septiembre del mismo año, se admite la demanda de restitución y se ordena en el numeral tercero la notificación personal al demandado.
5. Desde el 24 de septiembre de 2021 hasta la fecha en que se presenta esta solicitud, la sociedad demandada Franquicias y Concesiones S.A.S. **NO RECIBIÓ LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA PROFERIDO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, en el correo registrado como dirección de notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
6. Solamente, hasta el 6 de abril de 2022 el apoderado de la demandante allega memorial adjuntando una certificación emitida el 10 de septiembre 2021, donde consta el recibo del memorial que subsanaba la demanda en el correo

de la sociedad FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S. y en el que evidentemente era imposible adjuntar el auto admisorio del 23 de septiembre de 2021, dado que el auto tiene fecha posterior a la certificación que aporta el apoderado de la demandante la sociedad Airplan S.A.

7. Hasta el 6 de abril de 2022 la sociedad demandada accede al auto admisorio de la demanda en el microsito, con ocasión al memorial que radica el apoderado de la demandante en el que se solicita se dicte sentencia.
8. El 8 de abril de 2022 la sociedad Franquicias y Concesiones S.A.S confiere poder a la suscrita para ejercer la defensa dentro del proceso de la referencia, poder que se remite el 11 de abril de 2022 al correo de la apoderada, según Registro Nacional de Abogados y desde el correo de notificaciones de la sociedad Franquicias y Concesiones S.A.S.; todo lo anterior conforme se ordena en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020.
9. El mismo 8 de abril de 2022 el Juzgado profiere auto declarando la terminación del contrato de arrendamiento y ordenando la entrega del inmueble; decisión que se notifica por estado del 18 de abril del corriente. En el auto del 8 de abril de 2022 se tiene por notificada a la demandada la sociedad Franquicias y Concesiones S.A.S el 14 de septiembre de 2021, cuando para ese día ni siquiera se había proferido el auto admisorio de la demanda, que data del 23 de septiembre de 2021.

MANIFESTACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Por lo anterior, según lo dispone el quinto inciso del artículo 8 del decreto 806 de 2020, afirmo bajo la gravedad de juramento que la sociedad Franquicias y Concesiones S.A.S., **NO RECIBIÓ LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA PROFERIDO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021,** motivo por el cual se debe declarar la nulidad de todo lo actuado desde el 6 de abril de 2022, por vulneración al debido proceso e imposibilidad del derecho de defensa de la demandada, de conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invoca la causal de nulidad dispuesta en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, que reza:

Artículo 133 *El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos: (...) No.8. **Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas,** o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.*(Subrayado y negrilla fuera de texto)

Como obra en el expediente y se nombra en el auto que declara la terminación del contrato, el demandante sólo cumplió con la carga de radicación de la demanda junto con sus anexos conforme al inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, más no cumplió con lo ordenado en el quinto inciso del mismo artículo, que dispone:

“En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, **al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.**”
(Subrayado y negrilla fuera de texto)

Adicionalmente, tampoco cumplió con lo ordenado en el tercer numeral de la parte resolutive del auto que admitió demanda el 23 de septiembre de 2021.

Es así como, con la sentencia proferida por el Despacho el 8 de abril de 2022 se desconoce de manera pretuberante el debido proceso y el derecho de defensa de la sociedad Franquicias y Concesiones S.A.S., pues entendió por notificada a la demandada a partir del 14 de septiembre de 2021, cuando en realidad el auto que admite la demanda se profirió 9 días después, es decir el 23 de septiembre de 2021, por lo anterior, el demandado perdió la oportunidad de: i. Conocer mediante notificación personal que la demanda instaurada en su contra había sido admitida, ii. Descorrer el traslado de 20 días para contestar la demanda, que de conformidad con la sentencia, el traslado de 20 días empezó a correr el 15 de septiembre de 2021, sin que para la fecha se haya admitido demanda, iii. Oportunidad de allegar pruebas para hacer valer su derecho a mantener vigente el contrato y a continuar con la tenencia del local comercial, todo esto generando una afectación a mi poderdante, cumpliendo así el requisito para que se declare la nulidad de lo actuado por indebida notificación, como lo dispone la ley y lo ha comprendido la doctrina al afirmar:

“El artículo 315 del CGP estipula que quien alega una nulidad “deberá tener legitimación para proponerla”, lo cual implica que en la petición de nulidad el interesado tiene la carga procesal de alegar y demostrar que ha sido agraviado con el vicio procesal, esto es, que ha sufrido un perjuicio como consecuencia de la irregularidad, perjuicio que, como se expuso, no puede ser otro que la violación al derecho fundamental al debido proceso.”¹

En línea con lo expuesto, es menester advertir que con la sentencia en la que se declara terminado el contrato de arrendamiento, se están vulnerando el debido proceso y el derecho de defensa, al no haberse notificado el auto admisorio de la demanda conforme a los formalidades establecidas por la ley, específicamente por el artículo 8 del Decreto 820 de 2020, como lo ha entendido la Corte Suprema de

¹ SANABRIA SANTOS Henry, Derecho Procesal Civil General, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2021, Pág. 839

Justicia al indicar:

“El vigor normativo de los fallos judiciales solamente se predicán respecto de las personas que han intervenido como parte (participes) en el juicio respectivo, pero no respecto de quienes han sido extrañas a este, por lo cual el fallo dictado en el mismo no les aprovecha ni les perjudica: es para ellos res inter alios judicata. Por tanto, el presupuesto procesal que acarrear la nulidad consiste siempre y exclusivamente en que habiéndose dirigido la demanda contra una persona, esta no sea notificada o emplazada con las ritualidades prescritas por la ley, omisión que es la que vulnera el derecho individual de defensa”²

Así las cosas, hoy por hoy mi poderdante perderá la posibilidad de continuar con la tenencia del local comercial, pues de quedar en firme la sentencia se practicará la diligencia de entrega, obstruyendo la posibilidad de la sociedad demandada Franquicias y Concesiones S.A.S. de seguir ejerciendo su actividad en el establecimiento de comercio “Presto” Ubicado en el aeropuerto Rio Negro.

Dada la evidente indebida notificación del auto admisorio de la demanda, se debe proteger el debido proceso y derecho de defensa de la sociedad Franquicias y Concesiones S.A.S., por lo que de la manera más respetuosa elevo las siguientes:

PETICIONES

Primero. Se DECLARE LA NULIDAD de todo lo actuado a partir del 6 de abril de 2022, por indebida notificación del auto admisorio de la demanda proferido el 23 de septiembre de 2022.

Segundo. Se entienda notificada a la sociedad demandada Franquicias y Concesiones S.A.S. por conducta concluyente, pues solo hasta el 6 de abril de 2022, la demandada tuvo oportunidad de conocer el auto que admitió la demanda, proferido por el despacho el 23 de septiembre de 2021.

Tercero. Se RECONOZCA personería a la apoderada MARCELA CASAS CAMPO para la defensa de la sociedad demandada dentro del proceso de la referencia.

PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes:

1. Mensaje de datos recibido el 10 de septiembre de 2021 en el correo de notificaciones de la sociedad Franquicias y Concesiones S.A.S.
2. Mensaje de datos recibido el 6 de abril de 2022 en el correo de notificaciones de la sociedad Franquicias y Concesiones S.A.S., por medio del cual la

² G.J. tomo CXXIX, pág. 26. Cita tomada de providencia del treinta (30) de noviembre de 2020, del Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali, exp. rad. 760013103008-2019-00241-00.

- sociedad demandante AIRPLAN S.A.S. solicita se dicte sentencia.
3. Pantallazo con mensaje de datos del 11 de abril de 2022 recibido en el correo de la apoderada de la demandada, desde el correo de la sociedad Franquicias y Concesiones S.A.S.
 4. Línea de tiempo que evidencia la indebida notificación del auto admisorio de la demanda.

ANEXOS

- Poder debidamente conferido
- Certificado de existencia y representación de la sociedad Franquicias y concesiones S.A.S.
- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

La sociedad FRANQUICIS Y CONCESIONES S.A.S. recibirá notificaciones en Carrera 57 No. 94 – 10 de Bogotá y en el correo electrónico impuestos@frayco.com.co.

La suscrita recibirá en la Secretaría de su despacho, en los canales digitales para los fines del proceso y en el correo electrónico: marcela.casas01@gmail.com.

De señor Juez,



MARCELA CASAS CAMPO
C.C. 1.010.174.512 de Bogotá D.C.
T.P. 208.195 del C.S.Jra.

SEÑOR
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E.S.D.

REF: PROCESO DE AIRPLAN S.A.S. CONTRA FRANQUICIAS Y
CONCESIONES S.A.S (FRAYCO S.A.S)

ASUNTO: PODER ESPECIAL

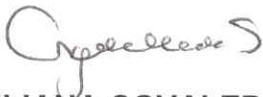
RAD: 2021- 215

LILIANA COVALEDA SANABRIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.104.353 quien actúa en nombre y representación, quien actúa en calidad de Primer Suplente del Gerente General de la sociedad **FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S.**, sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con el **N.I.T. 830.101.778- 6**, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 798 del día 22 del mes de febrero del año 2002 y registrada el día 28 del mes de febrero de año 2002 bajo el número 00816703 del libro IX en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá, demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa manifiesto que otorgo PODER especial, amplio y suficiente a **MARCELA CASAS CAMPO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de **FRANQUICIAS Y CONCESIONES (FRAYCO S.A.S)**, ejerza como apoderada judicial en este proceso hasta su terminación.

Con fundamento en el presente mandato, mi poderdante, queda investida de todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso incluyendo, pero no limitadas a recibir, desistir, allanarse, conciliar, transigir, sustituir, solicitar copias, revisar el expediente, solicitar tacha de documentos, presentar recursos a que haya lugar, solicitar pruebas y en general todas aquellas que logren el cumplimiento de la representación de los intereses de la sociedad dentro del proceso.

NOTIFICACIONES

La sociedad poderdante recibirá notificaciones en el correo electrónico: impuestos@frayco.com.co y en la dirección Carrera 57 No. 94 – 10 de Bogotá, la apoderada recibirá notificaciones en el correo electrónico: marcela.casas01@gmail.com y en la dirección Carrera 57 No. 94 – 10 de Bogotá.



LILIANA COVALEDA SANABRIA
C.C. No. 52.104.353
Primer Suplente del Gerente
FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S (FRAYCO S.A.S)

Acepto:



MARCELA CASAS CAMPO
C.C. No. 1.010.174.512
T.P. No. 208.195

COPIA AUTENTICADA
FIRMA AUTENTICADA


NOTARIA 52 DE BOGOTA

Compareció Liliana Cougledo
Sarabia

con C.C. 52104353 de
RA y declaró que la firma y
huella que aparecen en este documento son
suyas y el contenido del mismo cierto.

El Declarante: _____

- 8 ABR 2022

Bogotá C. G. Quesser

El Notario lo autoriza





NOTARIA 52
BOGOTA D.C.
La presente diligencia fue realizada
en: Kastafed
flora 9:30 am
lugar donde se acudió el servicio
a solicitud del interesado.

mgd

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FRANQUICIAS Y CONCESIONES S A S
Sigla: FRAYCO S A S
Nit: 830.101.778-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01161700
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 2002
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 57 # 94 - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: impuestos@frayco.com.co
Teléfono comercial 1: 5933700
Teléfono comercial 2: 3168337508
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 57 # 94-10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: impuestos@frayco.com.co
Teléfono para notificación 1: 5933700
Teléfono para notificación 2: 3168337508
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000798 del 22 de febrero de 2002 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2002, con el No. 00816703 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FRANQUICIAS Y CONCESIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA FRAYCO S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 22 de Asamblea de Accionistas, del 14 de septiembre de 2012, inscrito el 27 de septiembre de 2012 bajo el número 01669725 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad ANONIMA a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: FRANQUICIAS Y CONCESIONES S A S y podrá utilizar la sigla FRAYCO S A S.

Por Acta No. 22 del 14 de septiembre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2012, con el No. 01669725 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FRANQUICIAS Y CONCESIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA FRAYCO S A a FRANQUICIAS Y CONCESIONES S A S.

Por Escritura Pública No. 3024 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2009, inscrita el 28 de octubre de 2009 bajo el número 1336971 del libro IX, en virtud de la escisión, la sociedad de la referencia (beneficiaria), recibe en bloque parte de los activos, pasivos y patrimonio de la sociedad WIMPY COLOMBIANA LTDA (escidente).

Por Acta No. 24 de la Asamblea de Accionistas, del 14 de noviembre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2012, inscrita el 09 de mayo de 2013, bajo el número 01729400 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades TOL SURAMERICA NORTE S.A, TOMLINSON SA (extranjeras) e INVERSIONES SONTARAN SAS (absorbidas), las cuales transfirieron la totalidad de su patrimonio.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita. La sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades y negocios: A) La producción, venta, transformación y conservación de alimentos y producto comestibles y bebidas, directamente o por intermedio de terceros, así como su comercialización y distribución; B) La adquisición, enajenación, el establecimiento, la administración, comercialización, distribución, la explotación y procesamiento industrial de toda clase de productos alimenticios; C) El transporte de toda clase de productos y bebidas, propios o de terceros; D) El manejo de facilidades aeroportuarias y turísticas destinadas al suministro de alimentos y bebidas; e) la representación, el agenciamiento, la franquicia, la maquila y otras actividades similares que se relacionen con los ramos de productos alimenticios; F) La inversión de bienes muebles o inmuebles, su negociación venta, permuta, gravámenes pudiendo respecto de los inmuebles celebrar y ejecutar toda clase de negocios relacionados con la finca raíz; G) Inversión de sus fondos o disponibilidad en activos financieros o valores mobiliarios, así como la inversión o participación en toda clase de sociedades, cualquiera sea su objeto o pago de acciones o participaciones, su negociación, venta, permuta o gravámenes; H) La comercialización de toda clase de productos y de materias primas. La sociedad podrá ejecutar todos los negocios convenientes o útiles para el cumplimiento de su objeto social principal: en consecuencia, siempre que se haga con el propósito de desarrollar su objeto social y que esté permitido por la ley, la sociedad podrá: (I) Comprar, vender, dar o recibir en arrendamiento, permuta, prenda, hipoteca, consignación dación en pago, comodato,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

concesión o usufructo y/o cualquier otro título, toda clase de bienes muebles e inmuebles. (2) Dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, con garantías o sin ellas. (3) Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores o documentos similares, sea que se negocien en bolsas de valores o fuera de ellas. (4) Promover y participar en constitución de sociedades que en alguna forma tiendan a asegurarla expansión de sus negocios. (5) Integrarse con empresas o sociedades nuevas y/o ya existentes, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades de la misma índole o semejantes o complementarias, fusionarse con ellas y/o absorberlas. (6) Celebrar convenios o contrato con entidades de derecho público y privadas, nacionales o extranjeras. (7) Participar en licitaciones públicas y privadas, en procesos de contratación directa o en concursos de méritos. (8) Transigir, conciliar, desistir o someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros. (9) Garantizar obligaciones adquiridas por terceras personas naturales o jurídica. (10) En general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan carácter legal.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 500.000.000,00
Valor nominal : \$10,00*** CAPITAL SUSCRITO ***Valor : \$3.661.728.200,00
No. de acciones : 366.172.820,00
Valor nominal : \$10,00*** CAPITAL PAGADO ***Valor : \$3.382.524.800,00
No. de acciones : 338.252.480,00
Valor nominal : \$10,00**REPRESENTACIÓN LEGAL**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá, un Gerente que tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos Estatutos y a los Reglamentos y Resoluciones de la Asamblea de Accionistas. El Gerente tendrá tres suplentes, denominados primer, segundo y tercer suplente del representante legal, quienes lo reemplazarán en sus falas absolutas, temporales o accidentales, sin orden de precedencia alguna.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente tendrá los siguientes deberes: Facultades del Gerente y sus Suplentes: El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en consecuencia podrá realizar todos los actos o contratos tendientes al desarrollo del objeto social de la Sociedad o que estén íntimamente relacionados con su existencia y funcionamiento con las limitaciones señaladas en los presentes estatutos. El Gerente requerirá de autorización previa de la Asamblea de Accionistas para:

- (I) Efectuar todo acto o contrato encaminado a la adquisición de bienes muebles destinados a la dotación, refacción, actualización, remodelación y apertura de puntos de venta sin importar el mecanismo financiero utilizado, cuyo valor exceda la suma de mil ciento cuarenta (1.140) salarios mínimos legales mensuales vigentes (en adelante SMLMV);
- (II) Llevar a cabo operaciones de endeudamiento individual con entidades financieras, que excedan los montos de sobregiro vigentes de la compañía;
- (III) Llevar a cabo todo tipo de negociación y contratación a través de la modalidad de contratos de prestación de servicios de cualquier tipo, cancelación de honorarios cuyo valor anual exceda la suma de mil setecientos diez (1710) SMLMV, así como la enajenación de cualquier activo de la sociedad cuyo valor exceda ese mismo valor;
- (IV) Llevar a cabo todo tipo de negociación y celebración de contratos de arrendamiento y sus renovaciones cuyo valor anual exceda la suma de dos mil doscientos ochenta (2280) SMLMV;
- (VI) Establecer limitaciones o gravámenes que afecten activos de la Sociedad., y las demás fijadas en este estatuto.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 51 del 13 de noviembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2018 con el No. 02395556 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Marlon Masis Campos	C.E. No. 00000000843622

Por Acta No. 81 del 11 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2021 con el No. 02736005 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Andrea Isabel Almanza Diaz	C.C. No. 000000053124642

Por Acta No. 143 del 10 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2018 con el No. 02408615 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Angela Liliana Covaleda Sanabria	C.C. No. 000000052104353

Por Acta No. 72 del 14 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2020 con el No. 02624886 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente General	Nestor Enrique Pardo Martinez	C.C. No. 000000079405884

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 59 del 30 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2019 con el No. 02481266 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 000008600233803

Por Documento Privado No. SINNUM del 22 de febrero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2022 con el No. 02798110 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Pedro David Urrego Guerrero	C.C. No. 000001032476978 T.P. No. 257647-t

Por Documento Privado del 10 de junio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2019 con el No. 02481267 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Angelica Maria Salazar Rodriguez	C.C. No. 000001019095217 T.P. No. 249514-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3052 de la Notaría 52 de Bogotá d.C., del 10 de diciembre de 2019, inscrita el 13 de Diciembre de 2019 bajo el No. 00042756 del libro V, compareció David Felipe Peñaloza Corredor identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.605.913 de Bucaramanga, en su calidad de Segundo Suplente del Gerente General, por medio de la presente escritura pública, en la cual se confirió poder general, amplio y suficiente a Andrea Isabel Almanza Díaz identificada con cedula ciudadanía No. 53.124.642 de Bogotá D.C., para que obrando en nombre y representación de la sociedad de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia, realice todo tipo de actuaciones en todo el territorio de la República de Colombia, ante las autoridades laborales y laborales administrativas en que deba intervenir la compañía, tales como Ministerios, Fondo de Pensiones y Cesantías, EPS, Administradoras de riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación, Centros de arbitraje y Conciliación a nivel nacional y Superintendencias. Así mismo el mencionado mandato se extenderá a la Representación de la Compañía en todos los procesos Judiciales de cualquier cuantía que correspondan a la Jurisdicción ordinaria laboral y de lo contencioso administrativo. En especial la Señora Andrea Isabel Almanza Díaz tendrá la facultad de intervenir en los procesos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, absolver interrogatorio de parte en nombre de FRAYCO S.A.S., tachar documentos, presentar, solicitar y controvertir pruebas, presentar recursos, contestar demandas, presentar demandas, contestar oficios, presentar memoriales en todo el curso del proceso, conferir poder a abogados inscritos para que representen los intereses de la empresa de conformidad con los Artículos 63 a 70 del Código de Procedimiento Civil y en general todo tipo de actos Jurídico procesales procedentes para el cumplimiento de su mandato. En desarrollo del poder conferido, la mandataria quedará facultada para notificarse de actos administrativos, actuaciones judiciales, así como para sustituir y reasumir el presente poder, conforme a las necesidades de la empresa. La mandataria Andrea Isabel Almanza Díaz queda ampliamente facultada para radicar documentos y realizar todo tipo de actividades ante las entidades mencionadas anteriormente, con la facultad expresa de sustituir y reasumir la Personería de la empresa mandante siempre que lo estime conveniente, de manera que ningún caso dicha compañía quede sin representación en los asuntos objeto del presente contrato.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003013 del 17 de junio de 2002 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00832376 del 21 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004965 del 4 de septiembre de 2002 de la Notaría	00845428 del 19 de septiembre de 2002 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

18 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0003219 del 30 de septiembre de 2003 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. 00901019 del 7 de octubre de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 31 de diciembre de 2003 de la Revisor Fiscal 00927275 del 30 de marzo de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 31 de enero de 2004 de la Revisor Fiscal 00942139 del 7 de julio de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 17 de junio de 2004 de la Revisor Fiscal 00942140 del 7 de julio de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 11 de agosto de 2004 de la Revisor Fiscal 00947880 del 13 de agosto de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 5 de enero de 2005 de la Revisor Fiscal 00971207 del 6 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003342 del 30 de octubre de 2006 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. 01088850 del 3 de noviembre de 2006 del Libro IX
Certificación del 24 de junio de 2009 de la Revisor Fiscal 01307787 del 25 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3024 del 25 de septiembre de 2009 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. 01336976 del 28 de octubre de 2009 del Libro IX
Acta No. 22 del 14 de septiembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas 01669725 del 27 de septiembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 23 del 31 de octubre de 2012 de la Asamblea de Accionistas 01681712 del 16 de noviembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 24 del 14 de noviembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas 01729400 del 9 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 24 del 21 de noviembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas 01685375 del 30 de noviembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 33 del 22 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas 01935110 del 30 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 34 del 14 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas 02044498 del 15 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 37 del 15 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas 02060067 del 9 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 38 del 20 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas 02064585 del 23 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 42 del 13 de enero de 02187873 del 20 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2017 de la Asamblea de Accionistas	2017 del Libro IX
Acta No. 51 del 13 de noviembre de	02395555 del 16 de noviembre
2018 de la Asamblea de Accionistas	de 2018 del Libro IX
Acta No. 57 del 28 de diciembre de	02448930 del 16 de abril de
2018 de la Asamblea General	2019 del Libro IX
Acta No. 60 del 4 de febrero de	02489508 del 24 de julio de
2019 de la Asamblea de Accionistas	2019 del Libro IX
Acta No. 66 del 30 de julio de	02516215 del 17 de octubre de
2019 de la Asamblea de Accionistas	2019 del Libro IX
Acta No. 71 del 14 de mayo de 2020	02587416 del 15 de julio de
de la Asamblea de Accionistas	2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 5 de marzo de 2009 de Representante Legal, inscrito el 11 de marzo de 2009 bajo el número 01281602 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: FRANQUICIAS Y CONCESIONES S A S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- WIMPY COLOMBIANA S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 31 de julio de 2014 de Representante Legal, inscrito el 1 de agosto de 2014 bajo el número 01856683 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SONTARAN HOLDINGS S.L

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-05-09

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 1 de agosto de 2014 bajo el número 01856683 del libro IX, mediante el documento privado sin Núm. del Representante Legal del 19 de julio de 2018, en el sentido de indicar que la sociedad controlante PIC NEGRE S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecto sobre las sociedades RESTCAFE S.A.S. Y TOSTADORA DEL CAMPO S.A.S. (subordinadas) a través de mastranto ENTERPRISES S.L. a su vez ejerce control

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indirecto sobre FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S. (subordinada) a través de SONTARÁN HOLDINGS S.L., adicionalmente se configura grupo empresarial.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1084
Actividad secundaria Código CIIU: 5611
Otras actividades Código CIIU: 1011, 5630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PRESTO BTA PALMA REAL
Matrícula No.: 00475102
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 1991
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11

Recibo No. 0222021601

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 13 No. 28-32 Loc 1 A 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA HACIENDA SANTA BARBARA
Matrícula No.: 00608431
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No 115 60 Lc E204 C.C. Hda Sta Barbara
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PROCESADOS PLANTA FRAYCO
Matrícula No.: 00803206
Fecha de matrícula: 8 de julio de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cra 68 No 13-41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA COLSUBSIDIO CLL 26
Matrícula No.: 01094596
Fecha de matrícula: 9 de junio de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 26 No. 25-50 Pso 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CLL 23
Matrícula No.: 01133437
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 7 No. 22 - 95
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 01169925
Fecha de matrícula: 1 de abril de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Trv 71 C No. 26-94 Sur Loc 2921
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA PORTAL 80
Matrícula No.: 01410287
Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cl1 80 No. 100-52 Loc 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA GALERIAS
Matrícula No.: 01410288
Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 53 No. 25-31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA HACIENDA SAN RAFAEL
Matrícula No.: 01425976
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 47 A No. 137-01 Lc 320 Plazoleta
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA HOME CENTER 170
Matrícula No.: 01487685
Fecha de matrícula: 10 de junio de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Norte No. 175-50 Lc 3 Y 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA EL TINTAL
Matrícula No.: 01545280
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 6 No. 86-37 Lc 320
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PRESTO BTA CAFAM FLORESTA
Matrícula No.: 01545286
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 48 F No. 96-50 Plaz. Comidas
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA SANTAFE
Matrícula No.: 01627550
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 185 No. 45-06 Lc. 396 Cial Santa Fe
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA HOME CENTER 80
Matrícula No.: 01655543
Fecha de matrícula: 27 de noviembre de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cl 80 Aut Medellin No. 58A-50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA EXITO OCCIDENTE
Matrícula No.: 01658123
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 80 No. 114-17 Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA JUMBO 80
Matrícula No.: 01710501
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2007
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 81 No. 68-50 Lc 9
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO CHA CENTRO CHIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01805624
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Pradilla 900 Este Lc 164
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: PRESTO BTA ISERRA 100
Matrícula No.: 01806624
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 38 No. 97-76 Lc 321
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA METROPOLIS
Matrícula No.: 01905533
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 No. 75A-50 Lc 121
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA LOURDES
Matrícula No.: 01905536
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 63 No. 11-79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA FERIA INTERNACIONAL
Matrícula No.: 01905537
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Corferias Plazoleta De Comidas
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CRA 7
Matrícula No.: 01921317
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 2009

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 12B -72
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA JUMBO 170
Matrícula No.: 01922977
Fecha de matrícula: 19 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 170 No. 64-47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA AV 68
Matrícula No.: 02092166
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2011
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 No. 13-41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CALIMA 14
Matrícula No.: 02161958
Fecha de matrícula: 25 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 22 No. 27-49 Lc 12-19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA MODELIA
Matrícula No.: 02176712
Fecha de matrícula: 1 de febrero de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 75 No. 24 C 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CENTENARIO
Matrícula No.: 02190067
Fecha de matrícula: 7 de marzo de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 13 No. 65 21 Lc 47 Cc Centenario
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA JAVERIANA
Matrícula No.: 02199980
Fecha de matrícula: 2 de abril de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 41 No. 7 43
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA TITAN PLAZA
Matrícula No.: 02225816
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 No. 80 94 Lc 327
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA COLINA
Matrícula No.: 02240126
Fecha de matrícula: 1 de agosto de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 58 No. 136 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA PUENTE AEREO
Matrícula No.: 02252162
Fecha de matrícula: 7 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 No. 106 28 Puente Aereo
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA AEROP NUEVO DORADO
Matrícula No.: 02258055
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aer Internacional El Dorado F & B 1 P 4
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PRESTO BTA SALITRE PLAZA
Matrícula No.: 02269734
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 B No. 39 24 Cc Salitre Plaza Lc 375
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02296985
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 27 No. 38 A 83 Sur P 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PLANTA DE PROCESADOS
Matrícula No.: 02296993
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 No. 13 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA BAHIA
Matrícula No.: 02318105
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Suba No. 124 44 Cc Bahia Lc 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA SANTA ISABEL
Matrícula No.: 02337552
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 1 F No. 27 A 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CONECTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02448600
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 No. 92 32 Lc 4 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA NORMANDIA
Matrícula No.: 02461812
Fecha de matrícula: 4 de junio de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53 No. 72 A 13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA EXITO FONTIBON
Matrícula No.: 02461813
Fecha de matrícula: 4 de junio de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Centenario No. 106 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CENTRO COMERCIAL ANDINO
Matrícula No.: 02480087
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 No. 82 71 Lc 401
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 02480088
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cc Plaza Imperial Ak 104 No. 148 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BOG CALLE 140
Matrícula No.: 02480089
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2014

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 140 No. 12 - 19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CALLE PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 02525312
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 71 D No. 24 35 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CALLE 74
Matrícula No.: 02525315
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 74 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CHAPINERO
Matrícula No.: 02525317
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 No. 52 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA NORMANDIA 2
Matrícula No.: 02525330
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53 No. 71 A 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA GRAN ESTACION 2
Matrícula No.: 02578071
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Ac 26 No. 62 - 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA MORATO
Matrícula No.: 02604878
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 112 No. 70 B - 23
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA VILLA DEL PRADO
Matrícula No.: 02620349
Fecha de matrícula: 30 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 55 No. 173 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO CHA FONTANAR CHIA
Matrícula No.: 02640114
Fecha de matrícula: 4 de enero de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Via Cajica Km 2 Al Norte De Chia
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: PRESTO BTA CHICO NORTE
Matrícula No.: 02708161
Fecha de matrícula: 11 de julio de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 23 No. 97 - 73 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO SCH ANTARES
Matrícula No.: 02748476
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 30 B - 139 Cc Antares Lc 2 -
244 A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PRESTO BTA DIVER PLAZA
Matrícula No.: 02759288
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 99 No. 80 A - 89 Lc 371
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA LA FELICIDAD
Matrícula No.: 02815041
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 A No. 72 - 57 Cc La Felicidad
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA LA ESMERALDA
Matrícula No.: 02824803
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 44 No. 57 - 42
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA CALLE 27
Matrícula No.: 02832198
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 A # 27- 38 Local 1 Edificio Colisseum
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA EXITO COUNTRY
Matrícula No.: 02956299
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 9 No. 134 - 21 Lc 204 Y 206
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PRESTO CAJICA HOMECENTER
Matrícula No.: 02965831
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 27 Via Chia Cajica
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: PRESTO BTA MOVIL 2
Matrícula No.: 03135124
Fecha de matrícula: 5 de julio de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 68 No. 13 - 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA MOVIL 1
Matrícula No.: 03135128
Fecha de matrícula: 5 de julio de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 68 No. 13 - 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA EDEN
Matrícula No.: 03159504
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca No. 15 - 98 Lc 3072
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO COCINA CERRADA SUBA
Matrícula No.: 03198832
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 90 # 145 - 04 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO COCINA CERRADA ATABANZA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03320075
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 127 D 45 A 54
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO CENTRO COMERCIAL LO NUESTRO BOGOTA
Matrícula No.: 03374420
Fecha de matrícula: 6 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 86 55 A 75 Lc 3 167
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PRESTO BTA AV CHILE
Matrícula No.: 03491857
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 72 10 34 Lc 411 A
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 75.323.930.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1084

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 \$MLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 10:03:11
Recibo No. 0222021601
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220216015D911

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia

PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RADICADO: 05615 3103 002 **202100215** 00
DEMANDANTE: AIRPLAN S.A.S.
DEMANDADOS: FRAYCO S.A.S.
ASUNTO: ALLEGO CERTIFICADO DE ENVÍO NOTIFICACIÓN
VIRTUAL Y SOLICITO PROFERIR SENTENCIA.

Señor Juez,

En mi calidad de profesional adscrito a la sociedad Abogados Pineda y Asociados S.A.S., apoderada de la parte demandante, me permito aportar al expediente el certificado de envío de la notificación electrónica a la sociedad demandada a través del sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor contratado con la sociedad de servicio postal autorizado *Servientrega*.

Allí se evidencia que la notificación electrónica a la demandada fue exitosa en tanto el 10 de septiembre de 2021 a las 09:18:40 tuvo acuse de recibo; razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 del año 2020, se deberá tener a la parte notificada a partir del 15 de septiembre de 2021, día en el cual les comenzó a correr el término para pronunciarse frente a la demanda

Frente a esto último, y en virtud de la ausencia de oposición de la parte demandada, solicito que se profiera sentencia dentro del proceso de la referencia conforme al numeral 3 del artículo 384 del Código General del Proceso.

Medellín, 06 de abril de 2022.

Cordialmente,



PABLO ANDRÉS VALENCIA RUIZ

C.C. 1'036.643.118

T.P. 270.018 del C.S. de la J.

Profesional Adscrito

ABOGADOS PINEDA Y ASOCIADOS S.A.S.



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	183591
Emisor	ekc@abogadospinedayasociados.com
Destinatario	Impuestos@frayco.com.co - FRANQUICIAS Y CONCECIONES S.A. S. -FRAYCO S.A.S
Asunto	NOTIFICACIÓN RADICACIÓN DE DEMANDA DE RESTITUCIÓN"
Fecha Envío	2021-09-10 09:15
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /09/10 09:18:17	Tiempo de firmado: Sep 10 14:18:16 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /09/10 09:18:40	Sep 10 09:18:17 cl-t205-282cl postfix/smtp[4145]: 467671248768: to=<Impuestos@frayco.com.co>, relay=frayco-com-co.mail.protection.outlook[104.47.56.110]:25, delay=1.6, delays=0.09/0/0.62/0.84, dsn=2.6.0, status=se (250 2.6.0 <782f1a58011b3d00887cebe3af24f80e8fe023d8ed884ed30a48e6933a995d@entrega.co> [InternalId=11776800330325, Hostname=BN0P221MB0622.NAMP221.PROD.OUTLOOK.COM] 27946 bytes in 0.145, 188.042 KB/sec Queued mail for delivery)
Lectura del mensaje	2021 /09/10 12:03:18	Dirección IP: 186.28.71.207 No hay datos disponibles. Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/93.0.4577.63 Safari/537.36 Edg/93.0.961.36



Contenido del Mensaje

NOTIFICACIÓN RADICACIÓN DE DEMANDA DE RESTITUCIÓN"

Señores

FRANQUICIAS Y CONCECIONES S.A.S. –FRAYCO S.A.S

Medellín, Antioquia

PABLO ANDRÉS VALENCIA RUIZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1'036.643.118 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional No. 270.018 del Consejo Superior de la Judicatura, profesional adscrito a la sociedad de asesoría jurídica **ABOGADOS PINEDA Y ASOCIADOS S.A.S.**, domiciliada en Medellín, identificada con Nit. No. 900.279.082, quien obra como mandatario especial de la **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S. – AIRPLAN S.A.S.**, identificada con el NIT. No. 900.205.407-1, domiciliada en Medellín, representada legalmente por **SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO**, mayor de edad, identificada con Cédula de ciudadanía No. 42'876.450, por medio del presente correo les comparto escrito de demanda de restitución de inmueble arrendado de mayor cuantía que fue presentada ante los Jueces Civiles del Circuito de Rionegro en contra de la sociedad **FRANQUICIAS Y CONCECIONES S.A.S. –FRAYCO S.A.S**, identificada con el NIT. No. 830.101.778-6, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por **MARLON MASIS CAMPOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 843622.

Se advierte que las facturas y comprobantes de recibido anunciados en la demanda, debido a su peso, se remiten en archivo de formato WINRAR, no obstante, también podrán ser descargados en PDF en el siguiente enlace:

https://abogadospinedayasociados-my.sharepoint.com/personal/pvr_abogadospinedayasociados_com/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fpvr%2F5Fabogadospinedayasociados%2Fcom%2FDocuments%2Fpineda%2C%20palacio%20y%20asociados%20S%2EA%2ES%2Fprocesos%20litigio%2Fair%20plan%2FAirplan%20Vs%20Frayco%20Jose%20Maria&originalPath=aHR0cHM6Ly9hYm9nYWVWRvc3BpbmVkaXlhc29jaWFkb3MtbXkuc2hhcmVwb2ludC5jb20vOmY6L3AvcHZyL0V1bkJZaXZ1WWpkSnZtQ0FLaVIyVVNBQnVsdThDVG5ZVFIUdzBqRVQtNnZzdFE%5FcnRpbWU9MzYyaXdtUjAyVWc

Adjuntos

- 7._Contrato.pdf
- 4._CERTIFICADO_AIRPLAN_JULIO_2021.pdf
- 8._facturas_y_recibos.rar

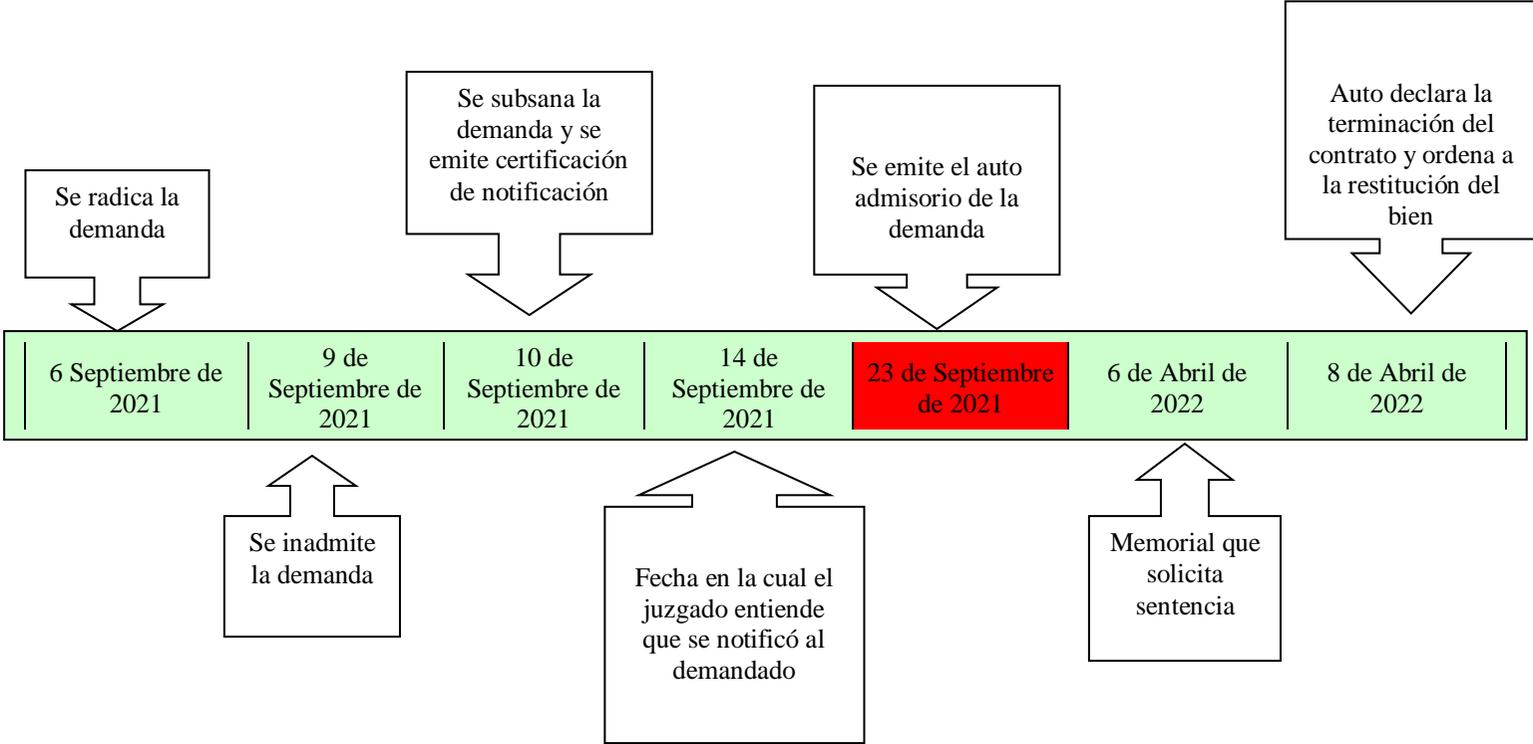


- 6._FRANQUICIAS_Y_CONCESIONES_S.A.__1.pdf
 - 5._CERTIFICADO_ABOGADOS_PINEDA_JULIO_2021.pdf
 - 3._correo_confiere_poder.pdf
 - 2._PODER_FRAYCO.pdf
 - 1._demanda_restitucion_FRAYCO_incumplimiento.pdf
-

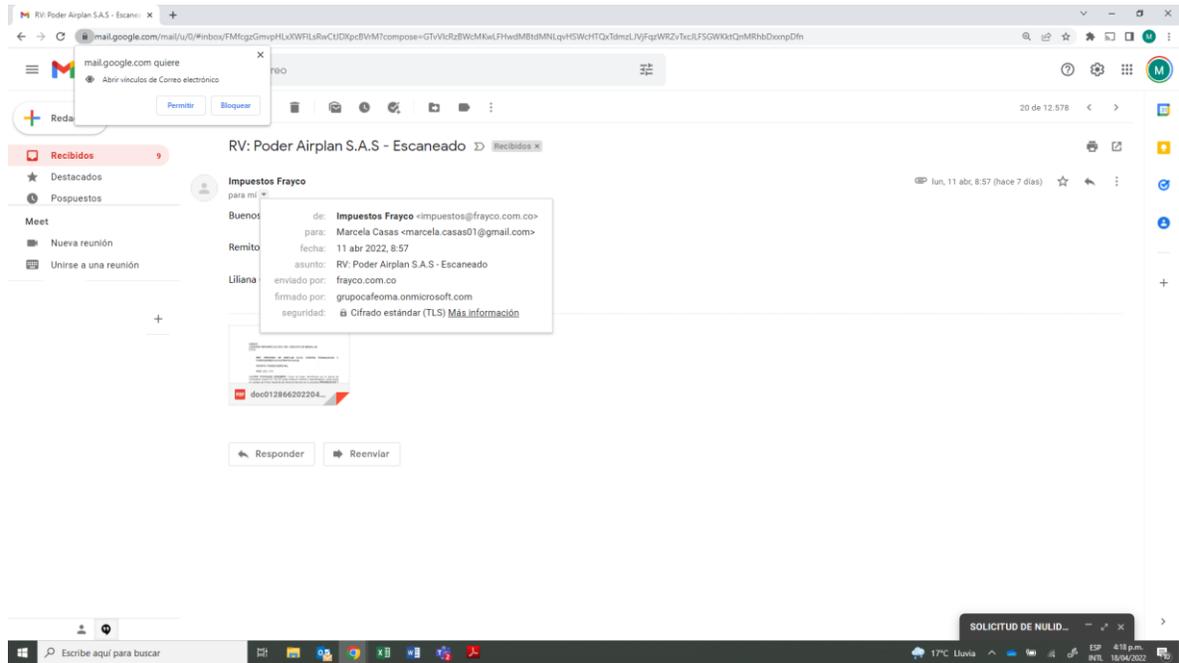
Descargas

- Archivo:** 7._Contrato.pdf **desde:** 181.61.78.8 **el día:** 2021-09-13 08:44:02
 - Archivo:** 7._Contrato.pdf **desde:** 181.61.78.8 **el día:** 2021-09-13 08:44:03
 - Archivo:** 4._CERTIFICADO_AIRPLAN_JULIO_2021.pdf **desde:** 181.61.78.8 **el día:** 2021-09-13 08:43:42
 - Archivo:** 8._facturas_y_recibos.rar **desde:** 181.61.78.8 **el día:** 2021-09-13 08:44:12
 - Archivo:** 6._FRANQUICIAS_Y_CONCESIONES_S.A.__1.pdf **desde:** 181.61.78.8 **el día:** 2021-09-13 08:43:49
 - Archivo:** 3._correo_confiere_poder.pdf **desde:** 181.61.78.8 **el día:** 2021-09-13 08:43:32
 - Archivo:** 2._PODER_FRAYCO.pdf **desde:** 181.61.78.8 **el día:** 2021-09-13 08:43:21
 - Archivo:** 1._demanda_restitucion_FRAYCO_incumplimiento.pdf **desde:** 181.61.78.8 **el día:** 2021-09-13 08:35:51
 - Archivo:** 1._demanda_restitucion_FRAYCO_incumplimiento.pdf **desde:** 181.61.78.8 **el día:** 2021-09-13 08:35:54
-

**SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS
CENTRO NORTE S.A. – AIRPLAN CONTRA
FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S**



PANTALLAZO MENSAJE DE DATOS 11 DE ABRIL DE 2022.





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	183591
Emisor	ekc@abogadospinedayasociados.com
Destinatario	Impuestos@frayco.com.co - FRANQUICIAS Y CONCECIONES S.A. S. -FRAYCO S.A.S
Asunto	NOTIFICACIÓN RADICACIÓN DE DEMANDA DE RESTITUCIÓN"
Fecha Envío	2021-09-10 09:15
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /09/10 09:18:17	Tiempo de firmado: Sep 10 14:18:16 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /09/10 09:18:40	Sep 10 09:18:17 cl-t205-282cl postfix/smtp[4145]: 467671248768: to=<Impuestos@frayco.com.co>, relay=frayco-com-co.mail.protection.outlook [104.47.56.110]:25, delay=1.6, delays=0.09/0/0.62/0.84, dsn=2.6.0, status=se (250 2.6.0 <782f1a58011b3d00887cebe3af24f80e8fe023d8ed884ed30a48e6933a995d! entrega.co> [InternalId=11776800330325, Hostname=BN0P221MB0622.NAMP221.PROD.OUTLOOK.COM] 27946 bytes in 0.145, 188.042 KB/sec Queued mail for delivery)



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

NOTIFICACIÓN RADICACIÓN DE DEMANDA DE RESTITUCIÓN"

Señores

FRANQUICIAS Y CONCECIONES S.A.S. –FRAYCO S.A.S

Medellín, Antioquia

PABLO ANDRÉS VALENCIA RUIZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1'036.643.118 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional No. 270.018 del Consejo Superior de la Judicatura, profesional adscrito a la sociedad de asesoría jurídica **ABOGADOS PINEDA Y ASOCIADOS S.A.S.**, domiciliada en Medellín, identificada con Nit. No. 900.279.082, quien obra como mandatario especial de la **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S. – AIRPLAN S.A.S.**, identificada con el NIT. No. 900.205.407-1, domiciliada en Medellín, representada legalmente por **SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO**, mayor de edad, identificada con Cédula de ciudadanía No. 42'876.450, por medio del presente correo les comparto escrito de demanda de restitución de inmueble arrendado de mayor cuantía que fue presentada ante los Jueces Civiles del Circuito de Rionegro en contra de la sociedad **FRANQUICIAS Y CONCECIONES S.A.S. –FRAYCO S.A.S**, identificada con el NIT. No. 830.101.778-6, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por **MARLON MASIS CAMPOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 843622.

Se advierte que las facturas y comprobantes de recibido anunciados en la demanda, debido a su peso, se remiten en archivo de formato WINRAR, no obstante, también podrán ser descargados en PDF en el siguiente enlace:

https://abogadospinedayasociados-my.sharepoint.com/personal/pvr_abogadospinedayasociados_com/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fpvr%2F5Fabogadospinedayasociados%2Fcom%2FDocuments%2Fpineda%2C%20palacio%20y%20asociados%20S%2EA%2ES%2Fprocesos%20litigio%2Fair%20plan%2FAirplan%20Vs%20Frayco%20Jose%20Maria&originalPath=aHR0cHM6Ly9hYm9nYWVRvc3BpbmVkYXlhc29jaWFkb3MtbXkuc2hhcmVwb2ludC5jb20vOmY6L3AvchZyL0V1bkJZaXZ1WWpkSnZtQ0FLaVIyVVNBQnVsdThDVG5ZVFIUdzBqRVQtNnZzdFE%5FcnRpbWU9MzYyaXdtUjAyVWc

Adjuntos

8._facturas_y_recibos.rar

7._Contrato.pdf

6._FRANQUICIAS_Y_CONCESIONES_S.A.___1.pdf



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

- 5._CERTIFICADO_ABOGADOS_PINEDA_JULIO_2021.pdf
 - 4._CERTIFICADO_AIRPLAN_JULIO_2021.pdf
 - 3._correo_confiere_poder.pdf
 - 2._PODER_FRAYCO.pdf
 - 1._demanda_restitucion_FRAYCO_incumplimiento.pdf
-

Descargas

--



Pablo Valencia

De: Gildardo Enrique Gomez Llano <ggomezl@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: lunes, 6 de septiembre de 2021 16:44
Para: Pablo Valencia
Asunto: RE: Radica Demanda Restitución de Inmueble AIRPLAN VS FRAYCO
Datos adjuntos: acta reparto verbal - rest. inmueble - airplan.pdf

ACUSO RECIBO
REPARTO JUZGADO 02 CIVIL DEL CTO
RDO. 056153103002 2021 00215 00

GILDARDO

*Cualquier memorial, demanda o solicitud dirigida a los Juzgados de Rionegro (Ant), deberá presentarse **únicamente en formato PDF en un solo archivo (unir los anexos y la demanda)**, a la dirección csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Los procesos se podrán consultar a través del siguiente enlace:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=1ND%2fT1QaEBFgDjwxVoCZ45pYS4g%3d>

Las providencias publicadas por estados, los traslados secretariales, los remates y toda otra información de interés emitida por los 12 despachos ubicados en Rionegro se podrá consultar a través de la siguiente página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro>

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la J
República de Colombia

Gildardo Gómez L.

Escribiente
Centro de servicios Administrativos
Teléfono 4- 5625593

csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 47 60 - 50 Palacio de Justicia José Hernández Arbeláez
Rionegro-Antioquia

De:
Oficina

Reparto Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Rionegro <csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 6 de septiembre de 2021 16:24

Para: Gildardo Enrique Gomez Llano <ggomezl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Radica Demanda Restitución de Inmueble AIRPLAN VS FRAYCO

Cualquier memorial, demanda o solicitud dirigida a los Juzgados de Rionegro (Ant), deberá presentarse **únicamente en formato PDF en un solo archivo (unir los anexos y la demanda)**, a la dirección csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los procesos se podrán consultar a través del siguiente enlace:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=1ND%2ft1QaEBFgDjwxVoCZ45pY54g%3d>

Las providencias publicadas por estados, los traslados secretariales, los remates y toda otra información de interés emitida por los 12 despachos ubicados en Rionegro se podrá consultar a través de la siguiente página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro>

Cordialmente,



Melissa Zuleta Quintero

Escribiente
Centro de servicios Administrativos

De:
Pablo

csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 47 60 - 50 Palacio de Justicia José Hernández Arbeláez
Rionegro-Antioquia

Valencia <pvr@abogadospinedayasociados.com>

Enviado: lunes, 6 de septiembre de 2021 16:16

Para: Oficina Reparto Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Rionegro <csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juan Palacio <juanpalacio@abogadospinedayasociados.com>; Felipe Pineda

<felipepineda@abogadospinedayasociados.com>; Esteban Klinkert <ekc@abogadospinedayasociados.com>; Eduardo Gaviria Isaza <egi@abogadospinedayasociados.com>; impuestos@frayco.com.co <impuestos@frayco.com.co>

Asunto: Radica Demanda Restitución de Inmueble AIRPLAN VS FRAYCO

Señores

OFICINA DE REPARTO JUZGADOS CIVILES RIONEGRO

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO (REPARTO)

Medellín, Antioquia

PABLO ANDRÉS VALENCIA RUIZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1'036.643.118 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional No. 270.018 del Consejo Superior de la Judicatura, profesional adscrito a la sociedad de asesoría jurídica **ABOGADOS PINEDA Y ASOCIADOS S.A.S.**, domiciliada en Medellín, identificada con Nit. No. 900.279.082, quien obra como mandatario especial de la **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S. – AIRPLAN S.A.S.**, identificada con el NIT. No. 900.205.407-1, domiciliada en Medellín, representada legalmente por **SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO**, mayor de edad, identificada con Cédula de ciudadanía No. 42'876.450, por medio del presente correo remito escrito de demanda de restitución de inmueble arrendado de mayor cuantía en contra de la sociedad **FRANQUICIAS Y CONCECIONES S.A.S. –FRAYCO S.A.S**, identificada con el NIT. No. 830.101.778-6, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por **MARLON MASIS CAMPOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 843622.

Se advierte que las facturas y comprobantes de recibido anunciados en la demanda, debido a su peso, se remiten en archivo de formato WINRAR, no obstante, también podrán ser descargados en PDF en el siguiente enlace:

[Airplan Vs Frayco Jose Maria](#)

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, copia de la presente demanda se remite a la contraparte en este mismo correo.

Cordialmente,

Abogados
Pineda, Palacio & Asociados

Pablo Andrés Valencia Ruiz.

pvr@abogadospinedayasociados.com
www.abogadospinedayasociados.com
PBX: (574) 313 13 26 - FAX: (574) 310 06 50
Cra. 43A No.16 A Sur 38 Ofc. 706 - Edificio DHL
Medellin, Colombia.

Pablo Valencia

De: Pablo Valencia
Enviado el: lunes, 6 de septiembre de 2021 16:16
Para: Oficina Reparto Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Rionegro
CC: Juan Palacio; Felipe Pineda; Esteban Klinkert; Eduardo Gaviria Isaza; Impuestos@frayco.com.co
Asunto: Radica Demanda Restitución de Inmueble AIRPLAN VS FRAYCO
Datos adjuntos: 8. facturas y recibos.rar; 1. demanda restitución FRAYCO incumplimiento.pdf; 2. PODER FRAYCO.pdf; 3. correo confiere poder.pdf; 4. CERTIFICADO AIRPLAN JULIO 2021.pdf; 5. CERTIFICADO ABOGADOS PINEDA JULIO 2021.pdf; 6. FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A. 1.pdf; 7. Contrato.pdf

Seguimiento:	Destinatario	Lectura
	Oficina Reparto Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Rionegro	
	Juan Palacio	Leído: 06/09/2021 16:23
	Felipe Pineda	
	Esteban Klinkert	Leído: 06/09/2021 16:21
	Eduardo Gaviria Isaza	Leído: 06/09/2021 18:02
	Impuestos@frayco.com.co	

Señores

OFICINA DE REPARTO JUZGADOS CIVILES RIONEGRO
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO (REPARTO)
Medellín, Antioquia

PABLO ANDRÉS VALENCIA RUIZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1'036.643.118 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional No. 270.018 del Consejo Superior de la Judicatura, profesional adscrito a la sociedad de asesoría jurídica **ABOGADOS PINEDA Y ASOCIADOS S.A.S.**, domiciliada en Medellín, identificada con Nit. No. 900.279.082, quien obra como mandatario especial de la **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S. – AIRPLAN S.A.S.**, identificada con el NIT. No. 900.205.407-1, domiciliada en Medellín, representada legalmente por **SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO**, mayor de edad, identificada con Cédula de ciudadanía No. 42'876.450, por medio del presente correo remito escrito de demanda de restitución de inmueble arrendado de mayor cuantía en contra de la sociedad **FRANQUICIAS Y CONCECIONES S.A.S. –FRAYCO S.A.S**, identificada con el NIT. No. 830.101.778-6, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por **MARLON MASIS CAMPOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 843622.

Se advierte que las facturas y comprobantes de recibido anunciados en la demanda, debido a su peso, se remiten en archivo de formato WINRAR, no obstante, también podrán ser descargados en PDF en el siguiente enlace:

 [Airplan Vs Frayco Jose Maria](#)

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, copia de la presente demanda se remite a la contraparte en este mismo correo.

Cordialmente,

Abogados
Pineda, Palacio & Asociados

Pablo Andrés Valencia Ruiz.

pvr@abogadospinedayasociados.com
www.abogadospinedayasociados.com
PBX: (574) 313 13 26 - FAX: (574) 310 06 50
Cra. 43A No.16 A Sur 38 Ofc. 706 - Edificio DHL
Medellin, Colombia.

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Medellín, Antioquia

PROCEDIMIENTO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RADICACIÓN:	05615310300220210021500
DEMANDANTE:	AIRPLAN S.A.S
DEMANDADOS:	FRAYCO S.A.S.

Señor Juez,

PABLO ANDRÉS VALENCIA RUIZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1'036.643.118 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional No. 270.018 del Consejo Superior de la Judicatura, profesional adscrito a la sociedad de asesoría jurídica **ABOGADOS PINEDA Y ASOCIADOS S.A.S.**, mandataria especial de **AIRPLAN S.A.S.**, me permito subsanar la demanda de la referencia de la siguiente manera:

Deberá allegar constancias donde claramente se evidencie el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada. Lo anterior de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020

Se adjunta copia del correo de radicación de la demanda donde se evidencia la remisión de esta a la sociedad demandada a la dirección de correo Impuestos@frayco.com.co junto con el comprobante de recibido.

De igual forma, se adjunta certificación expedida por el servicio electrónico de envío de Servientrega en el cual se confirma la recepción de un segundo correo electrónico que fuera efectuado el día de hoy con motivo del auto inadmisorio.

Medellín, 10 de septiembre de 2021

Cordialmente,

Pablo Valencia Ruiz.

PABLO ANDRÉS VALENCIA RUIZ

C.c. 1'036.643.118

T.p. 270.118del C.S. de la J.

PROFESIONAL ADSCRITO

ABOGADOS PINEDA & ASOCIADOS S.A.S.

Medellín, 22 de abril de 2022

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE RIONEGRO
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra el señor **JULIÁN EDUARDO PÉREZ TAMAYO**.

RADICADO: 2019-00283

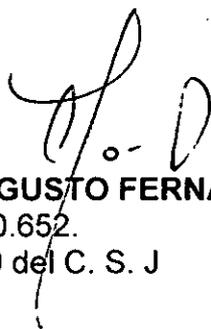
ASUNTO: Remisión liquidaciones

En mi calidad de endosatario en procuración de la entidad demandante en el proceso de la referencia, me permito aportar las liquidaciones de los créditos contenidos en los pagarés 10990298656, 6090090259, 6090093242 y pagaré sin número por la suma de \$11.003.995 M.L.

La liquidación del crédito contenido en el pagaré 10990298656 lleva anexo un cuadro en el que se indican los abonos realizados por el deudor y la forma como fueron imputados.

Del señor Juez,

Atentamente,



CÉSAR AUGUSTO FERNÁNDEZ POSADA
C. C. 71.490.652.
T. P. 53.439 del C. S. J

Para el Grupo Bancolombia es importante tu opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: 604 4041695, 604 4043360, 604 4043829 o escríbenos al correo electrónico: jesaldar@bancolombia.com.co

Medellin, abril 20 de 2022

Ciudad

Titular	JULIAN EDUARDO PEREZ TAMAYO
Cédula o Nit.	71386585
Obligación Nro.	10990298656
Mora desde	11/08/2019

Tasa pactada en el pagaré	11.85%
Tasa de mora	17.78%
Tasa máxima	28.56%

Liquidación de la Obligación a oct 26 de 2019

	Valor en pesos
Capital	90,329,825.51
Int. Corrientes a fecha de demanda	4,007,475.78
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	94,337,301.29

Saldo de la obligación a abr 20 de 2022

	Valor en pesos
Capital	90,329,825.51
Interes Corriente	4,007,475.78
Intereses por Mora	36,700,774.98
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	131,038,076.27

Seccion Gestion de Procesos de Conciliación



JULIAN EDUARDO PEREZ TAMAYO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	oct/26/2019			90,329,825.51	4,007,475.78	0.00						90,329,825.51	4,007,475.78	0.00	94,337,301.29
Idos para Demar	oct-26-2019	11.85%	0	90,329,825.51	4,007,475.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	0.00	94,337,301.29
Cierre de Mes	oct-31-2019	17.78%	5	90,329,825.51	4,007,475.78	202,542.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	202,542.96	94,539,844.25
Abono	nov-15-2019	17.78%	15	90,329,825.51	4,007,475.78	810,171.83	0.00	380,385.20	19,614.80	0.00	400,000.00	90,329,825.51	4,007,475.78	810,171.83	95,147,473.12
Cierre de Mes	nov-30-2019	17.78%	15	90,329,825.51	4,007,475.78	1,417,800.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	1,417,800.71	95,755,102.00
Cierre de Mes	dic-31-2019	17.78%	31	90,329,825.51	4,007,475.78	2,673,567.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	2,673,567.05	97,010,868.34
Cierre de Mes	ene-31-2020	17.78%	31	90,329,825.51	4,007,475.78	3,925,901.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	3,925,901.57	98,263,202.86
Cierre de Mes	feb-29-2020	17.78%	29	90,329,825.51	4,007,475.78	5,097,440.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	5,097,440.31	99,434,741.60
Cierre de Mes	mar-31-2020	17.78%	31	90,329,825.51	4,007,475.78	6,349,774.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	6,349,774.83	100,687,076.12
Cierre de Mes	abr-30-2020	17.78%	30	90,329,825.51	4,007,475.78	7,561,711.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	7,561,711.46	101,899,012.75
Cierre de Mes	may-31-2020	17.78%	31	90,329,825.51	4,007,475.78	8,814,045.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	8,814,045.98	103,151,347.27
Cierre de Mes	jun-30-2020	17.78%	30	90,329,825.51	4,007,475.78	10,025,982.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	10,025,982.61	104,363,283.90
Cierre de Mes	jul-31-2020	17.78%	31	90,329,825.51	4,007,475.78	11,278,317.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	11,278,317.13	105,615,618.42
Cierre de Mes	ago-31-2020	17.78%	31	90,329,825.51	4,007,475.78	12,530,651.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	12,530,651.65	106,867,952.94
Cierre de Mes	sep-30-2020	17.78%	30	90,329,825.51	4,007,475.78	13,742,588.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	13,742,588.28	108,079,889.57
Cierre de Mes	oct-31-2020	17.78%	31	90,329,825.51	4,007,475.78	14,994,922.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	14,994,922.79	109,332,224.08
Cierre de Mes	nov-30-2020	17.78%	30	90,329,825.51	4,007,475.78	16,206,859.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	16,206,859.43	110,544,160.72
Cierre de Mes	dic-31-2020	17.78%	31	90,329,825.51	4,007,475.78	17,459,193.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	17,459,193.94	111,796,495.23
Cierre de Mes	ene-31-2021	17.78%	31	90,329,825.51	4,007,475.78	18,714,960.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	18,714,960.29	113,052,261.58
Cierre de Mes	feb-28-2021	17.78%	28	90,329,825.51	4,007,475.78	19,849,200.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	19,849,200.85	114,186,502.14
Cierre de Mes	mar-31-2021	17.78%	31	90,329,825.51	4,007,475.78	21,104,967.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	21,104,967.19	115,442,268.48
Cierre de Mes	abr-30-2021	17.78%	30	90,329,825.51	4,007,475.78	22,320,224.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	22,320,224.94	116,657,526.23
Cierre de Mes	may-31-2021	17.78%	31	90,329,825.51	4,007,475.78	23,575,991.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	23,575,991.28	117,913,292.57
Cierre de Mes	jun-30-2021	17.78%	30	90,329,825.51	4,007,475.78	24,791,249.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	24,791,249.03	119,128,550.32
Cierre de Mes	jul-31-2021	17.78%	31	90,329,825.51	4,007,475.78	26,047,015.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	26,047,015.37	120,384,316.66
Cierre de Mes	ago-31-2021	17.78%	31	90,329,825.51	4,007,475.78	27,302,781.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	27,302,781.71	121,640,083.00
Cierre de Mes	sep-30-2021	17.78%	30	90,329,825.51	4,007,475.78	28,518,039.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	28,518,039.46	122,855,340.75
Cierre de Mes	oct-31-2021	17.78%	31	90,329,825.51	4,007,475.78	29,773,805.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	29,773,805.81	124,111,107.10
Cierre de Mes	nov-30-2021	17.78%	30	90,329,825.51	4,007,475.78	30,989,063.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	30,989,063.55	125,326,364.84
Cierre de Mes	dic-31-2021	17.78%	31	90,329,825.51	4,007,475.78	32,244,829.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	32,244,829.90	126,582,131.19
Cierre de Mes	ene-31-2022	17.78%	31	90,329,825.51	4,007,475.78	33,500,596.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	33,500,596.24	127,837,897.53
Abono	feb-18-2022	17.78%	18	90,329,825.51	4,007,475.78	34,229,750.89	0.00	0.00	67,732.51	0.00	67,732.51	90,329,825.51	4,007,475.78	34,229,750.89	128,567,052.18
Cierre de Mes	feb-28-2022	17.78%	10	90,329,825.51	4,007,475.78	34,634,836.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	34,634,836.80	128,972,138.09
Cierre de Mes	mar-31-2022	17.78%	31	90,329,825.51	4,007,475.78	35,890,603.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	35,890,603.14	130,227,904.43
Idos para Demar	abr-20-2022	17.78%	20	90,329,825.51	4,007,475.78	36,700,774.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,329,825.51	4,007,475.78	36,700,774.98	131,038,076.27



Medellin, abril 20 de 2022

Producto Crédito
Pagaré 6090090259

Ciudad

Titular JULIAN EDUARDO PEREZ TAMAYO
Cédula o Nit. 71,386,585
Crédito 6090090259
Mora desde agosto 19 de 2019

Tasa máxima Actual 28.58%

Liquidación de la Obligación a ago 19 de 2019	
	Valor en pesos
Capital	12,300,604.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	12,300,604.00

Saldo de la obligación a abr 20 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	12,300,604.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	7,112,571.72
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	19,413,175.72

SSEAC



JULIAN EDUARDO PEREZ TAMAYO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	ago/19/2019			12,300,604.00	0.00	0.00						12,300,604.00	0.00	0.00	12,300,604.00
Saldos para Demanda	ago-19-2019	0.00%	0	12,300,604.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	0.00	12,300,604.00
Cierre de Mes	ago-31-2019	25.44%	12	12,300,604.00	0.00	92,010.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	92,010.11	12,392,614.11
Cierre de Mes	sep-30-2019	25.44%	30	12,300,604.00	0.00	323,327.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	323,327.47	12,623,931.47
Cierre de Mes	oct-31-2019	25.19%	31	12,300,604.00	0.00	560,250.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	560,250.98	12,860,854.98
Cierre de Mes	nov-30-2019	25.11%	30	12,300,604.00	0.00	788,820.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	788,820.61	13,089,424.61
Cierre de Mes	dic-31-2019	24.97%	31	12,300,604.00	0.00	1,023,887.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	1,023,887.77	13,324,491.77
Cierre de Mes	ene-31-2020	24.80%	31	12,300,604.00	0.00	1,257,558.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	1,257,558.06	13,558,162.06
Cierre de Mes	feb-29-2020	25.14%	29	12,300,604.00	0.00	1,478,688.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	1,478,688.29	13,779,292.29
Cierre de Mes	mar-31-2020	25.01%	31	12,300,604.00	0.00	1,714,153.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	1,714,153.83	14,014,757.83
Cierre de Mes	abr-30-2020	24.71%	30	12,300,604.00	0.00	1,939,443.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	1,939,443.82	14,240,047.82
Cierre de Mes	may-31-2020	23.96%	31	12,300,604.00	0.00	2,165,934.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	2,165,934.70	14,466,538.70
Cierre de Mes	jun-30-2020	24.04%	30	12,300,604.00	0.00	2,385,642.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	2,385,642.70	14,686,246.70
Cierre de Mes	jul-31-2020	24.04%	31	12,300,604.00	0.00	2,612,741.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	2,612,741.49	14,913,345.49
Cierre de Mes	ago-31-2020	24.24%	31	12,300,604.00	0.00	2,841,592.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	2,841,592.28	15,142,196.28
Cierre de Mes	sep-30-2020	24.31%	30	12,300,604.00	0.00	3,063,579.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	3,063,579.91	15,364,183.91
Cierre de Mes	oct-31-2020	24.00%	31	12,300,604.00	0.00	3,290,408.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	3,290,408.61	15,591,012.61
Cierre de Mes	nov-30-2020	23.70%	30	12,300,604.00	0.00	3,507,366.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	3,507,366.62	15,807,970.62
Cierre de Mes	dic-31-2020	23.25%	31	12,300,604.00	0.00	3,727,737.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	3,727,737.00	16,028,341.00
Cierre de Mes	ene-31-2021	23.09%	31	12,300,604.00	0.00	3,946,668.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	3,946,668.33	16,247,272.33
Cierre de Mes	feb-28-2021	23.35%	28	12,300,604.00	0.00	4,146,280.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	4,146,280.90	16,446,884.90
Cierre de Mes	mar-31-2021	23.20%	31	12,300,604.00	0.00	4,366,172.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	4,366,172.06	16,666,776.06
Cierre de Mes	abr-30-2021	23.08%	30	12,300,604.00	0.00	4,577,914.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	4,577,914.26	16,878,518.26
Cierre de Mes	may-31-2021	22.97%	31	12,300,604.00	0.00	4,795,815.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	4,795,815.13	17,096,419.13
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	30	12,300,604.00	0.00	5,006,560.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	5,006,560.54	17,307,164.54
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	31	12,300,604.00	0.00	5,224,048.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	5,224,048.64	17,524,652.64
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	12,300,604.00	0.00	5,442,155.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	5,442,155.77	17,742,759.77
Cierre de Mes	sep-30-2021	22.94%	30	12,300,604.00	0.00	5,652,701.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	5,652,701.58	17,953,305.58
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	31	12,300,604.00	0.00	5,869,156.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	5,869,156.21	18,169,760.21
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	30	12,300,604.00	0.00	6,080,499.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	6,080,499.94	18,381,103.94
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	31	12,300,604.00	0.00	6,300,870.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	6,300,870.33	18,601,474.33
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	12,300,604.00	0.00	6,523,289.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	6,523,289.29	18,823,893.29
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	28	12,300,604.00	0.00	6,729,869.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	6,729,869.04	19,030,473.04
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	31	12,300,604.00	0.00	6,960,532.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	6,960,532.67	19,261,136.67
Saldos para Demanda	abr-20-2022	25.13%	20	12,300,604.00	0.00	7,112,571.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,604.00	0.00	7,112,571.72	19,413,175.72



Medellin, abril 20 de 2022

Producto Crédito
Pagaré 6090093242

Ciudad

Titular JULIAN EDUARDO PEREZ TAMAYO
Cédula o Nit. 71,386,585
Crédito 6090093242
Mora desde agosto 23 de 2019

Tasa máxima Actual 28.58%

Liquidación de la Obligación a ago 23 de 2019	
	Valor en pesos
Capital	98,081,926.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	98,081,926.00

Saldo de la obligación a abr 20 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	98,081,926.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	56,468,697.05
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	154,550,623.05

SSEAC



JULIAN EDUARDO PEREZ TAMAYO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	ago/23/2019			98,081,926.00	0.00	0.00						98,081,926.00	0.00	0.00	98,081,926.00
Saldos para Demanda	ago-23-2019	0.00%	0	98,081,926.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	0.00	98,081,926.00
Cierre de Mes	ago-31-2019	25.44%	8	98,081,926.00	0.00	488,502.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	488,502.60	98,570,428.60
Cierre de Mes	sep-30-2019	25.44%	30	98,081,926.00	0.00	2,332,969.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	2,332,969.08	100,414,895.08
Cierre de Mes	oct-31-2019	25.19%	31	98,081,926.00	0.00	4,222,137.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	4,222,137.62	102,304,063.62
Cierre de Mes	nov-30-2019	25.11%	30	98,081,926.00	0.00	6,044,694.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	6,044,694.42	104,126,620.42
Cierre de Mes	dic-31-2019	24.97%	31	98,081,926.00	0.00	7,919,060.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	7,919,060.90	106,000,986.90
Cierre de Mes	ene-31-2020	24.80%	31	98,081,926.00	0.00	9,782,289.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	9,782,289.12	107,864,215.12
Cierre de Mes	feb-29-2020	25.14%	29	98,081,926.00	0.00	11,545,525.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	11,545,525.99	109,627,451.99
Cierre de Mes	mar-31-2020	25.01%	31	98,081,926.00	0.00	13,423,069.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	13,423,069.03	111,504,995.03
Cierre de Mes	abr-30-2020	24.71%	30	98,081,926.00	0.00	15,219,474.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	15,219,474.82	113,301,400.82
Cierre de Mes	may-31-2020	23.96%	31	98,081,926.00	0.00	17,025,456.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	17,025,456.24	115,107,382.24
Cierre de Mes	jun-30-2020	24.04%	30	98,081,926.00	0.00	18,777,352.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	18,777,352.59	116,859,278.59
Cierre de Mes	jul-31-2020	24.04%	31	98,081,926.00	0.00	20,588,181.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	20,588,181.33	118,670,107.33
Cierre de Mes	ago-31-2020	24.24%	31	98,081,926.00	0.00	22,412,980.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	22,412,980.05	120,494,906.05
Cierre de Mes	sep-30-2020	24.31%	30	98,081,926.00	0.00	24,183,053.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	24,183,053.59	122,264,979.59
Cierre de Mes	oct-31-2020	24.00%	31	98,081,926.00	0.00	25,991,728.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	25,991,728.70	124,073,654.70
Cierre de Mes	nov-30-2020	23.70%	30	98,081,926.00	0.00	27,721,697.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	27,721,697.33	125,803,623.33
Cierre de Mes	dic-31-2020	23.25%	31	98,081,926.00	0.00	29,478,875.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	29,478,875.42	127,560,801.42
Cierre de Mes	ene-31-2021	23.09%	31	98,081,926.00	0.00	31,224,578.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	31,224,578.84	129,306,504.84
Cierre de Mes	feb-28-2021	23.35%	28	98,081,926.00	0.00	32,816,239.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	32,816,239.29	130,898,165.29
Cierre de Mes	mar-31-2021	23.20%	31	98,081,926.00	0.00	34,569,596.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	34,569,596.19	132,651,522.19
Cierre de Mes	abr-30-2021	23.08%	30	98,081,926.00	0.00	36,257,975.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	36,257,975.28	134,339,901.28
Cierre de Mes	may-31-2021	22.97%	31	98,081,926.00	0.00	37,995,462.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	37,995,462.10	136,077,388.10
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	30	98,081,926.00	0.00	39,675,893.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	39,675,893.05	137,757,819.05
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	31	98,081,926.00	0.00	41,410,088.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	41,410,088.45	139,492,014.45
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	98,081,926.00	0.00	43,149,219.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	43,149,219.96	141,231,145.96
Cierre de Mes	sep-30-2021	22.94%	30	98,081,926.00	0.00	44,828,059.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	44,828,059.30	142,909,985.30
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	31	98,081,926.00	0.00	46,554,014.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	46,554,014.17	144,635,940.17
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	30	98,081,926.00	0.00	48,239,215.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	48,239,215.99	146,321,141.99
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	31	98,081,926.00	0.00	49,996,394.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	49,996,394.08	148,078,320.08
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	98,081,926.00	0.00	51,769,907.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	51,769,907.01	149,851,833.01
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	28	98,081,926.00	0.00	53,417,122.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	53,417,122.08	151,499,048.08
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	31	98,081,926.00	0.00	55,256,375.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	55,256,375.87	153,338,301.87
Saldos para Demanda	abr-20-2022	25.13%	20	98,081,926.00	0.00	56,468,697.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,081,926.00	0.00	56,468,697.05	154,550,623.05



Medellin, abril 20 de 2022

Producto Crédito
Pagaré 5491581245010206

Ciudad

Titular JULIAN EDUARDO PEREZ TAMAYO
Cédula o Nit. 71,386,585
Crédito 5491581245010206
Mora desde septiembre 2 de 2019

Tasa máxima Actual 28.58%

Liquidación de la Obligación a sep 2 de 2019	
	Valor en pesos
Capital	11,003,995.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	11,003,995.00

Saldo de la obligación a abr 20 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	11,003,995.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	6,266,607.00
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	17,270,602.00

SSEAC



JULIAN EDUARDO PEREZ TAMAYO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	sep/2/2019			11,003,995.00	0.00	0.00						11,003,995.00	0.00	0.00	11,003,995.00
Saldos para Demanda	sep-2-2019	0.00%	0	11,003,995.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	0.00	11,003,995.00
Cierre de Mes	sep-30-2019	25.44%	28	11,003,995.00	0.00	193,018.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	193,018.27	11,197,013.27
Cierre de Mes	oct-31-2019	25.19%	31	11,003,995.00	0.00	404,967.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	404,967.63	11,408,962.63
Cierre de Mes	nov-30-2019	25.11%	30	11,003,995.00	0.00	609,443.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	609,443.69	11,613,438.69
Cierre de Mes	dic-31-2019	24.97%	31	11,003,995.00	0.00	819,732.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	819,732.38	11,823,171.07
Cierre de Mes	ene-31-2020	24.80%	31	11,003,995.00	0.00	1,028,771.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	1,028,771.44	12,032,766.44
Cierre de Mes	feb-29-2020	25.14%	29	11,003,995.00	0.00	1,226,592.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	1,226,592.29	12,230,587.29
Cierre de Mes	mar-31-2020	25.01%	31	11,003,995.00	0.00	1,437,237.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	1,437,237.36	12,441,232.36
Cierre de Mes	abr-30-2020	24.71%	30	11,003,995.00	0.00	1,638,779.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	1,638,779.49	12,642,774.49
Cierre de Mes	may-31-2020	23.96%	31	11,003,995.00	0.00	1,841,395.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	1,841,395.93	12,845,390.93
Cierre de Mes	jun-30-2020	24.04%	30	11,003,995.00	0.00	2,037,944.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	2,037,944.46	13,041,939.46
Cierre de Mes	jul-31-2020	24.04%	31	11,003,995.00	0.00	2,241,104.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	2,241,104.73	13,245,099.73
Cierre de Mes	ago-31-2020	24.24%	31	11,003,995.00	0.00	2,445,832.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	2,445,832.32	13,449,827.32
Cierre de Mes	sep-30-2020	24.31%	30	11,003,995.00	0.00	2,644,420.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	2,644,420.18	13,648,415.18
Cierre de Mes	oct-31-2020	24.00%	31	11,003,995.00	0.00	2,847,338.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	2,847,338.83	13,851,333.83
Cierre de Mes	nov-30-2020	23.70%	30	11,003,995.00	0.00	3,041,427.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	3,041,427.25	14,045,422.25
Cierre de Mes	dic-31-2020	23.25%	31	11,003,995.00	0.00	3,238,568.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	3,238,568.35	14,242,563.35
Cierre de Mes	ene-31-2021	23.09%	31	11,003,995.00	0.00	3,434,422.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	3,434,422.09	14,438,417.09
Cierre de Mes	feb-28-2021	23.35%	28	11,003,995.00	0.00	3,612,993.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	3,612,993.46	14,616,988.46
Cierre de Mes	mar-31-2021	23.20%	31	11,003,995.00	0.00	3,809,705.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	3,809,705.85	14,813,700.85
Cierre de Mes	abr-30-2021	23.08%	30	11,003,995.00	0.00	3,999,128.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	3,999,128.26	15,003,123.26
Cierre de Mes	may-31-2021	22.97%	31	11,003,995.00	0.00	4,194,060.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	4,194,060.17	15,198,055.17
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	30	11,003,995.00	0.00	4,382,590.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	4,382,590.86	15,386,585.86
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	31	11,003,995.00	0.00	4,577,153.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	4,577,153.49	15,581,148.49
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	11,003,995.00	0.00	4,772,269.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	4,772,269.91	15,776,264.91
Cierre de Mes	sep-30-2021	22.94%	30	11,003,995.00	0.00	4,960,622.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	4,960,622.04	15,964,617.04
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	31	11,003,995.00	0.00	5,154,260.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	5,154,260.15	16,158,255.15
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	30	11,003,995.00	0.00	5,343,326.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	5,343,326.10	16,347,321.10
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	31	11,003,995.00	0.00	5,540,467.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	5,540,467.20	16,544,462.20
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	11,003,995.00	0.00	5,739,440.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	5,739,440.94	16,743,435.94
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	28	11,003,995.00	0.00	5,924,245.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	5,924,245.09	16,928,240.09
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	31	11,003,995.00	0.00	6,130,594.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	6,130,594.41	17,134,589.41
Saldos para Demanda	abr-20-2022	25.13%	20	11,003,995.00	0.00	6,266,607.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,003,995.00	0.00	6,266,607.00	17,270,602.00



MARTÍN GIOVANI ORREGO M
ABOGADO ASESOR U.P.B.

Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

rioj02cctoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE PROMOTORA DICASA S.A.S. y OTRA VS. G3 SOLUCIÓN INTEGRAL INMOBILIARIA S.A.S.
RAD: 2021-00071

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

MARTÍN GIOVANI ORREGO M., actuando en calidad de apoderado de la parte ejecutante, por medio del presente escrito, estando dentro del término oportuno para ello, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN en contra del auto del 18 de abril de 2022, por medio del cual se decretó la nulidad de todo lo actuado desde la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los siguientes argumentos.

1. La nulidad decretada ya se encontraba saneada.

Indicó el auto recurrido que en el momento en que el ejecutado presentó reposición en contra de la providencia del 08 de marzo de 2022, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, este lo que en verdad pretendía era alegar una nulidad, sin embargo, tal situación no es cierta.

Desde el encabezado del recurso, hasta los sustentos normativos que presentó el apoderado de la sociedad ejecutada, queda clara su intención de presentar un recurso en contra de auto que no admite tal medida de impugnación, esto por disposición expresa del artículo 440 del C.G.P., basta con una simple lectura para entender que este no estaba alegando ninguna causal de nulidad.

Pues bien, por medio de la providencia que hoy se recurre, el juzgado decretó una nulidad, sustentado que se presentó la causal contemplada en el numeral quinto



del artículo 133 del C.G.P. en donde se indica que:

“El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

(...)

5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.”

No obstante, no puede pasarse por alto que el artículo 135 señala la oportunidad para alegar las circunstancias que constituyen nulidad, indicando que:

*No podrá alegar la nulidad quien haya dado lugar al hecho que la origina, ni quien omitió alegarla como excepción previa si tuvo oportunidad para hacerlo, **ni quien después de ocurrida la causal haya actuado en el proceso sin proponerla.** (Destaco)*

En el mismo sentido, el artículo 136, en su numeral primero señala que la nulidad se sana:

“1. Cuando la parte que podía alegarla no lo hizo oportunamente o actuó sin proponerla.” (Destaco)

Pues bien, si como lo señala el despacho, la nulidad se presentó cuando se ordenó seguir adelante con la ejecución, debió el apoderado de la sociedad ejecutada alegar esta causal en aquel momento, pero no lo hizo, actuó sin proponerla, lo que trae como consecuencia su saneamiento.

Y es que insistimos, no puede interpretarse por el despacho, que la sociedad ejecutada presentó una solicitud de nulidad, pues esta dejó claro que su intención era presentar un recurso contra el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

El saneamiento de las nulidades que no se alegan oportunamente protegen la celeridad del proceso, así como la preclusión de las etapas procesales impidiendo que el proceso se retrotraiga injustificadamente, incluso avalando la propia





MARTIN GIOVANI ORREGO M
ABOGADO ASESOR U.P.B.

inactividad de las partes.

De otro lado la regla que se contempla en el párrafo primero del 318 del C.G.P. en donde se indica que:

“Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente.”

Por lo que esta regla no es aplicable en este caso concreto pues evidentemente una cosa es un recurso, los cuales se de dividen en ordinarios y extraordinarios, y otra cosa muy distinta son los incidentes o peticiones de nulidad pues como quedó expuesto si no se solicita una nulidad de manera expresa y se actúa sin pedirla se está saneado la misma.

2. Petición.

Conforme lo anteriormente expuesto, solicito se reponga el auto del 18 de abril de 2022 para que en su lugar se continúe con el trámite del proceso ejecutivo. En su defecto y en atención al numeral 6 del artículo 321 del C.G.P. solicito se conceda el recurso de apelación presentado en forma subsidiaria.

Atentamente,

MARTIN GIOVANI ORREGO MOSCOSO
T.P. 63.122. del C.S. de la Judicatura.